

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO**  
 LISTADO DE ESTADOS

Los autos que no se encuentren adjuntos, solicitarlos directamente al correo electrónico del Despacho debido a lo dispuesto en el artículo 9 inciso 2 Decreto 806 de 2020

FECHA: 19/04/2021 [HAGA CLICK AQUI PARA IR A LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	CLASE DE PROCESO	NUMERO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DESCRIPCION DEL PRONUNCIAMIENTO
1	PROCESO DE DIVORCIO	2012-00373	CARLOS ARTURO CHAVES VALLEJO	MARIA DEL ROSARIO TARAMUEL ARROYO	16/04/2021	PRIMERO.- TENER POR MODIFICADA la cuota alimentaría que fue fijada por este Juzgado mediante sentencia proferida el 17 de abril de 2013, a cargo del señor CARLOS ARTURO CHAVES VALLEJO y en favor de su hijo JHOJAN STIVEEN CHAVES TARAMUEL, en virtud del Acta de la Audiencia de Conciliación No.007 celebrada el 3 de marzo de 2021 ante el Comisario de Familia del Municipio de La Unión - Valle del Cauca. Y OTRAS DISPOSICIONES...
2	DIVORCIO CONTENCIOSO	2021—00089	WILLIAM PUENTES SANDOVAL	LICETH KATERIN DÍAZ GUERRERO	16/04/2021	2.- Inadmitir la demanda y conceder el término de cinco días a la parte demandante para que subsane los defectos de dicho libelo advertidos en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo de aquella de conformidad a lo previsto por el inciso 4o del artículo 90 del C. G. P.
3	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.	2019-00011	Coordinadora del Centro Zonal Pasto Uno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño,		16/04/2021	Líbrense de manera inmediata comedido oficio, reiterándole a la Abogada MARTHA LUCIA AREVALO CAGUAZANGO, en su calidad de Coordinadora del Centro Zonal Pasto Uno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño, que el proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de la niña N. D. L. D., radicado bajo la partida No. 2019-00011-00, se encuentra terminado y fue enviado a la sección de Archivo de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad en el mes de marzo de 2019, oficina ante quien deberá dirigirse en orden a obtener lo por ella solicitado, con sujeción a lo contemplado en el numeral 8o de artículo 3o del acuerdo PSSA14-10137 de abril 22 de 2014, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.
4	FIJACIÓN DE ALIMENTOS	2020-00170	ANGÉLICA MARÍA ERIRA ERAZO	BLANCA ELINA IBARRA CORAL	16/04/2021	RECHAZAR por improcedente al amparo de lo normado en el numeral 2o. del Art. 43 del CGP, la petición endilgada por la señora GINNA MARLENE ERASO MAYA a través de su apoderado judicial, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**CARLOS HERNANDO OLARTE MUTIS**  
**Secretario**